

No 1802.

2.

1103

1804

1805.

2

MERCURIO

DE ESPAÑA.

FEBRERO DE 1802.



MADRID.

EN LA IMPRENTA REAL.

MERCURO

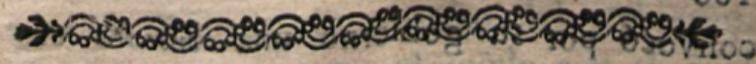
DE ESPAÑA.

FEBRERO DE 1803.



MADRID.

EN LA IMPRENTA REAL.



PARTE POLITICA.

Relacion de lo executado por la consulta extraordinaria de la República cisalpina en Leon.

La República cisalpina formada en medio de la guerra de la reunion de muchos estados solo podia esperar de la paz del tiempo y de un gobierno fuerte su consistencia política y su tranquilidad interior. Lo que deseaba era arreglar definitivamente su constitucion y así se lo pidió al primer Cónsul esperando de la mano que la fundó el año sexto y que la estableció dos años despues, el apoyo que necesitaba para unirse en cuerpo de nacion y para constituirse.

El primer Cónsul condescendiendo con este deseo quiso tomar todas las luces é instrucciones que los mismos cisalpinos podian tener sobre los intereses de su patria. Conforme á las ideas del primer Cónsul se

convocó por su gobierno una *consulta* extraordinaria de 450 individuos, escogidos entre los sugetos de mas luces y mas recomendables de la República cisalpina. Leon fue el lugar señalado para esta junta, por ser mas cómodo para esta República y para el primer Consul, y mas notable por las muchas relaciones que tiene con el norte de Italia.

„El 28 de Diciembre fue á Leon el Ministro de Negocios extrangeros; y el ciudadano Marescalcho, diputado por la Cisalpina en París, viniendo á ser por esta razon como organo de comunicacion entre el Ministro y los *notables* cisalpinos, le presentó sucesivamente los del Milanesado, los de las tres legaciones eclesiásticas, los de los paises separados de Venecia, los del Modenésado y los de la Valtelina.

„Con estas conferencias particulares se lograba la ventaja de establecer las relaciones mas intimas entre el Ministro y los diputados de cada una de las provincias de la República cisalpina.

„No hubiera sido posible que una junta tan numerosa se hubiese reunido en domi-

nios de Francia sin permiso del gobierno, al qual tocaba señalar el modo con el qual se habian de juntar. El Ministro cuidó de ordenar la junta, de acuerdo con una comision deliberativa compuesta de 5 individuos cisalpinos, los quales al conocimiento de los intereses y de las circunstancias locales, reunian la ventaja de poder servir de centro de reunion.

„La *consulta* legislativa, cuyos individuos eran parte de la junta extraordinaria, y que habia dado la ley sobre la convocacion de esta, concurrria tambien á la execucion de esta ley, ventilando y sancionando las propuestas de la junta deliberativa. Vino á ser un nuevo lazo de comunicacion entre esta junta y la asamblea general, y á propuesta de la junta deliberativa decretó que la *consulta* extraordinaria se dividiese en 5 secciones, correspondientes cada qual á una de las principales naciones cisalpinas. Esta division prometia mayor paz en las operaciones, daba mas facilidad para asegurarse del asentimiento de cada pueblo á su reunion á un solo estado; y este asentimiento bien declarado se hacia necesario para

dar más consistencia á la República. Juntáronse separadamente las 3 secciones, y en todas se procedió de un modo uniforme para que hubiesen formado su opinion, para quando llegara el primer Cónsul, sobre los varios puntos sobre que deseaba informes. Las bases de la constitucion, adoptada ya por la junta legislativa de Milan, fuéron presentadas á las secciones para que hiciesen las observaciones mas á propósito para deducir las leyes fundamentales. Cada seccion creyó que era conveniente dexar el cuidado de este exámen á una comision particular, compuesta de sus individuos, y trató despues de las observaciones. Se juntáron quantas adoptáron las 5 secciones, y fuéron presentadas al Ministro de Negocios extrangeros. Tambien estaba encargada cada seccion de preparar una larga lista de los ciudadanos preferidos por la confianza y por la estimacion pública para el Cuerpo legislativo. Se hizo un escrutinio secreto, y cada individuo dió sus nombres, y las cédulas fuéron entregadas al Ministro para que las presentase al primer Cónsul, que ya li abia

llegado á Leon. El primer Cónsul se enteró de las operaciones antecedentes; y mirando la formacion de los 3 colegios electorales como la basa del nuevo arreglo de la Cisalpina, deseó que cada seccion le entregase una lista con el duplo del número de los ciudadanos que se hallasen con los requisitos necesarios para ser individuos de los colegios. Al mismo tiempo juntó en su casa los Presidentes de las 5 secciones, hizo leer y ventilar las observaciones que habian presentado sobre la constitucion, y alteró algunas cosas, segun le indicaron su experiencia y conocimiento de la Cisalpina.

„Solo faltaba ya que se tratase de dar á conocer las personas que podian obtener los primeros empleos del gobierno. La *consulta*, que se reunió por primera vez en junta general, comisionó una junta de 30 individuos para que formase listas de candidatos, dobles del número de empleos que habia que ocupar, para indicar al primer Cónsul las personas que la opinion pública designaba para ellos.

„La comision despues de haberse empleado en el asunto de su comision, dió á

la junta general de la *consulta* extraordinaria el informe siguiente.

„Ciudadanos diputados: vuestra comision de los 30, despues de haber puesto todo el esmero posible en formar una lista de los sugetos á propósito para tomar parte en el gobierno, os da parte de lo que ha resuelto en órden á la eleccion de primer magistrado.

„Tres juntas ha gastado en la deliberacion de este punto, el mas importante de todos, y despues de haber ventilado quantos pensamientos se ocurrian concernientes á este nombramiento, siempre ha venido á parar por varios caminos á una misma consecuencia.

„Si son poquísimos los hombres capaces de ocupar el primer empleo del gobierno, tambien es preciso que confesemos que entre nosotros por razon de nuestra situacion interior, han de parecer mas raros de lo que son efectivamente. Es fácil ver que el poco tiempo que ha mediado desde que se ha formado la Cisalpina de naciones diferentes, no puede bastar para que estas se conozcan unas á otras, y para que les ins-

piren igual confianza los sujetos mas señalados. Es para temer el elegir entre ellos si se considera que estando divididos por las leyes, por los usos y por las costumbres, y estando habituados en todo á opiniones diferentes, casi es imposible que se dé un hombre, que renunciando á todo sistema particular, pueda sacar la masa del pueblo de sus hábitos antiguos, y darle un espíritu nacional.

„La historia de las vicisitudes que ha sufrido la República cisalpina, dificultaba mas y mas los trabajos de la comision. Si los hombres no habian obtenido ninguna magistratura, era imposible presumir que estuviesen bastante versados en la ciencia, difícil siempre, pero mucho mas entre nosotros, de gobernar la República. Si habian dirigido las riendas del gobierno estando, como estaban, agitados por la alteracion de las opiniones, distraidos de mil maneras, y llevados de la influencia extranjerá, no podian subir á aquel grado de consideracion, que en tiempos menos miserables les hubiera grangeado la confianza pública.

„Mas suponiendo que despues de haber

vencido estos numerosos obstáculos, hubiéramos podido señalar un sugeto capaz de sustentar peso tan grande, ocurrirían dificultades aun mas graves que muy en breve impedirían que pudiésemos confiar en nuestra eleccion. Las tropas francesas todavía no pueden evacuar completamente la Cisalpina; pues á mas de muchísimas razones políticas que hay para ello, no lo permitiría nuestro propio interes á la sazón en que carecemos absolutamente de tropas nacionales.

„ Por otra parte la Cisalpina, aunque garantida por los tratados de Tolentino y de Luneville, no puede á los principios esperar el ganar por sí misma, respecto de los gobiernos antiguos de Europa, aquella estimacion necesaria para cimentarse dentro y fuera. Es necesario además que la reconozcan muchas potencias que todavía no tienen relacion ninguna con ella; y necesita una persona que por el ascendente de su nombre y de su poder, la ponga en el lugar que conviene á su grandeza; y este nombre y este poder son cosas que no se encuentran entre nosotros.

Así que para poner la dignidad del gobierno á cubierto de la influencia de las tropas extranjeras, y para dar un lustre y una grandeza nuevas á los principios de la cisalpina, ha creído la comision ser esencial para la felicidad de la República que en los primeros tiempos tuviese un apoyo que se aventajase en fuerza y en elevación.

Fundada en motivos de tanta entidad ha creído la comision que debia concluir que, si por una parte, la *consulta* extraordinaria debe desear que sea proclamada la constitucion, y que los colegios, la legislatura y las demas autoridades se escojan entre los sugetos que ha creído mas dignos de su estimacion, para que cese de una vez el gobierno interino; por otra parte debe desear ardientemente que el General Bonaparte quiera honrar á la Cisalpina reteniendo la magistratura suprema, y no se desdén, en medio de la direccion de los negocios de la Francia, de ser el gran pensamiento de nuestro gobierno por el tiempo que creyere necesario, para uniformar perfectamente las diferentes partes de nuestra patria; y para hacer que sea reconocida por

todas las potencias de Europa la República cisalpina.”

„El voto de la comision fue la opinion unánime de la *consulta* extraordinaria, reunida en junta general; y decretó por aclamacion, y en medio de los mayores aplausos, que el informe de la comision que acababa de oír se presentase al primer Cónsul como una fiel expresion del modo de sentir y de la opinion de la *consulta* extraordinaria.

„Como se hubiese presentado al primer Cónsul lo resultante de esta deliberacion, entendió, segun todas las noticias que habia tomado, que el estado de las cosas pedia un pronto arreglo; que podia, sin poner en balanzas el interes y la felicidad de la República, confiar la parte interior á los ciudadanos que la opinion general habia señalado como mas á propósito para los diferentes empleos constitucionales; pero que al mismo tiempo los fuertes motivos expuestos en el informe, reuniéndose á probar que en la situacion actual de la Cisalpina, casi le seria imposible subir por sus propias fuerzas al grado de consistencia y de poder á que de-

be aspirar entre las potencias de Europa, no podía menos de confesar la imperiosa necesidad de conservar la suprema direccion de los negocios, hasta que la Cisalpina se halle en estado de defender por sí misma su independència. Anunció que al otro dia iria á la *consulta* extraordinaria, formada en junta general, para proclamar la constitucion, y la eleccion de las personas destinadas para la primera formacion de las autoridades.

„ A las dos fue el Cónsul á la junta, acompañado de los Ministros de Negocios extrangeros y de los interiores, de los ciudadanos Petiet, Cretet, Najac y Bourrienne, Consejeros de Estado, de los Generales y de los Prefectos reunidos en Leon, y de los principales Magistrados de dicha provincia. El primer Cónsul, á cuyo encuentro salió una crecida diputacion de cisalpinos, fue recibido en la sala con los mayores aplausos; y habiéndose sentado en su asiento pronunció el discurso siguiente.

„ La República cisalpina, reconocida desde Campoformio, ha sufrido ya muchas vicisitudes.

„ Los primeros esfuerzos que se hicieron

ron para constituir la, tuvieron mal éxito  
 ,, Invadida despues por exércitos enemiq  
 gos no parecia ya probable su existencia  
 quando el pueblo frances arrojó por la se  
 gunda vez á fuerza de armas á vuestros ene  
 migos de vuestro territorio.

„ Desde aquel tiempo no ha habido es  
 fuerzo que no hayan hecho para desmem  
 braros.

„ La proteccion de la Francia ha triun  
 fado, y habeis sido reconocidos en Lune  
 ville.

„ Una quinta parte mas fuertes que an  
 tes, estais mas poderosos, mas seguros, y  
 con mayores esperanzas.

„ Vosotros, que estais compuestos de  
 naciones diferentes, vais á reuniros baxo  
 el régimen de una constitucion mas adapta  
 da que otra alguna á vuestras costumbres  
 y á vuestras circunstancias.

„ Os he juntado en Leon alrededor del  
 mi persona como á los principales ciudada  
 nos de la Cisalpina. Me habeis dado los  
 informes necesarios para desempeñar el au  
 gusto cargo que mi deber me imponia co  
 mo primer Magistrado del pueblo frances.

y como aquel que mas ha contribuido á vuestra creacion.

„ La eleccion que he hecho para el desempeño de vuestras primeras magistraturas, ha sido independientemente de toda idea de partido y de todo espíritu de lugar.

„ Para el de Presidente no he hallado entre vosotros ninguna persona que tuviese ya bastante derecho á la opinion pública, que fuese bastante independiente del espíritu de paisanage, y que, en fin, hubiese hecho bastantes servicios á la patria para que la mereciera.

„ Las actas que me habeis hecho entregar por vuestra comision de los 30, en donde se exponen con tanta precision como verdad las circunstancias exteriores é inferiores en que se halla vuestra patria me han hecho una grande impresion; y así suscribo á vuestro voto. Conservaré todo el tiempo que las circunstancias lo exigieren el gran pensamiento de vuestros negocios.

„ En medio de las grandes meditaciones que exíge el empleo que tengo, quanto diga relacion á vosotros y pueda cimentar vuestra existencia y prosperidad, no será ex-

traño á las inclinaciones mas queridas de mi corazon.

„Hasta ahora no teneis mas que leyes particulares; necesitais en adelante leyes generales.

„Vuestro pueblo solo tiene hábitos locales; es menester que tome hábitos nacionales.

„Vosotros, en fin, no teneis exércitos; quando los tienen poderosos aquellas potencias que pueden ser vuestras enemigas; pero teneis quanto se necesita para formarlos, gran poblacion, campos fértiles, y el exemplo que ha dado en todas las circunstancias esenciales el primer pueblo de la Europa.”

„El discurso del primer Cónsul, interrumpido á cada frase con grandes aplausos, fue seguido de la lectura de la constitucion. A la sazón que se leia el título por un movimiento general se indicó el deseo de que al nombre de República cisalpina se substituyese el de itálica, y el primer Cónsul parece que cedió á este deseo general.”

*Tratado de paz entre la República francesa y la Regencia de Argel, ajustado á fines de Enero de este año.*

El gobierno frances y la Regencia de Argel conocen que la guerra no es natural entre los dos Estados y que conviene, no menos á la dignidad que á los intereses de las dos Potencias, restablecer la amistad antigua.

Conforme á esto Mustafá Baxá Dey, en nombre de la Regencia, y el ciudadano Cárlos Dubois Thainville, Encargado de negocios y comisionado general para los asuntos de comercio de la República francesa, con poderes amplios del primer Cónsul para tratar paces con la Regencia, han acordado los artículos siguientes.

I. Se restablecen en el mismo pie en que estaban antes del rompimiento las relaciones políticas y comerciales que mediaban entre las dos naciones.

II. Los tratados antiguos, convenios y estipulaciones serán firmados ahora por el Bey y por el Agente de la República francesa.

III. La Regencia de Argel restituye á la República francesa las concesiones de Africa, del mismo modo y con las mismas condiciones que las gozaba la Francia antes del rompimiento.

IV. El dinero, géneros y mercancías de que se han apoderado los agentes de la Regencia se restituirán, deduciendo las sumas empleadas en pagar lo que se debía al tiempo de la declaracion de la guerra. En consecuencia se formalizarán cuentas por una y otra parte, que serán aprobadas mutuamente.

V. No exigirán contribucion á los franceses comerciantes sino desde el dia en que estos fueren restablecidos en su comercio y almacenes.

VI. Desde esta época el Dey, para indemnizar á la compañía de Africa de las pérdidas que ha sufrido, le concede una exención general de contribuciones por el tiempo de un año.

VII. Los franceses no podrán ser tratados como esclavos en el reyno de Argel, en ningun caso, ni baxo ningun pretexto.

VIII. Los franceses apresados baxo una bandera enemiga de la Regencia no podrán

ser hechos esclavos aun quando se hubiēten defendido los buques en que se encuentren, si ya no es que sean de la tripulacion, como marineros ó soldados, ni sean aprehendidos con las armas en la mano.

IX. Los franceses pasajeros ó residentes en el reyno de Argel estarán sujetos de todo punto á la autoridad del agente del gobierno frances. La Regencia no puede, ni sus delegados tienen derecho ninguno para mezclarse en el gobierno interior de la Francia en Africa.

X. Los Capitanes de buques franceses, sean de la nacion ó de los particulares, de ningun modo podrán ser obligados á embarcar ninguna cosa contra su voluntad, ni podrán ser enviados donde no quierán ir.

XI. El agente del gobierno frances no es responsable de ninguna deuda de los particulares de su nacion, como no se haya obligado por escrito á pagarlas.

XII. Si ocurre alguna contienda entre un frances y un vasallo argelino, solo podrá ser juzgada por las primeras autoridades, pero despues de haber citado al comisionado frances.

XIII. Su Excelencia el Dey se obliga á hacer que sean reembolsadas las sumas que sus vasallos puedan deber á los franceses; así como el ciudadano Dubois Thainville se obliga, en nombre de su gobierno, á hacer que se paguen quantas sean legítimamente reclamadas por los vasallos argelinos.

XIV. Los bienes de qualquier frances que muriere en el reyno de Argel quedan á disposicion del comisionado general de la República francesa.

XV. El Encargado de negocios y los agentes de la compañía de Africa se escogerán sus dragomanes y dependientes.

XVI. El Encargado de negocios y comisionado general de las relaciones comerciales de la República francesa continuará gozando todos los honores, derechos, inmunidades y prerogativas estipuladas en los tratados anteriores; y conservará la preeminencia sobre los agentes de todas las demas naciones.

XVII. El asilo del comisionado francés es sagrado; y por tanto ninguna fuerza pública podrá introducirse en él, si no la ha reclamado del gobierno argelino.

XVIII. En caso de un rompimiento (¡no quiera Dios que llegue nunca este caso!) tendrán los franceses tres meses para terminar sus negocios. En todo este tiempo gozarán de toda la libertad y protección que les aseguran los tratados en la paz. Se da por supuesto que los buques que en dichos tres meses arribasen á qualquiera de los puertos de dicho Reyno participarán de las mismas ventajas.

XIX. Su Excelencia el Dey nombra á Salah Khodjx para que vaya á Paris en calidad de Embaxador."

*Proyecto presentado por el Ministro de negocios interiores á los Cónsules, y aprobado y decretado por estos.*

"Durante la expedición de Egipto se han observado las antigüedades de aquel país, las costumbres, la industria, el gobierno de los habitantes actuales, y todas las producciones naturales. Se han traído colecciones considerables de minerales, de plantas, de insectos, de peces y de páxaros; planos y dibujos de arquitectura, vistas, perspectivas,

y copias exáctas de los baxos relieves que adornan los edificios antiguos; en fin, se ha recogido buena porción de piedras grabadas, de medallas, de manuscritos preciosos, y algunas otras cosas pertenecientes á las artes y á antigüedades.

Interesan las letras, y aun la gloria nacional, en que no se pierda el fruto de un viage tan notable por su objeto, como por las circunstancias en que se emprendió.

Hágase la distincion que se quiera entre estas obras, siempre es cierto que todas concurren á un fin comun, qual es el conocimiento completo del pais observado. Hay una dependencia recíproca entre los hechos de la historia antigua de una nacion, los de su historia moderna, y los que conciernen á su estado natural y constante.

Propoñemos que se reunan todos estos resultados, y que se publiquen en una sola obra, adoptando la forma que hasta aquí han seguido las academias de Europa.

Comprenderá esta coleccion: 1.<sup>o</sup> la descripción de los monumentos, y las memorias sobre las antigüedades: 2.<sup>o</sup> las memorias sobre el Egipto moderno: 3.<sup>o</sup> la his-

toria de los animales, minerales y plantas.

En la primera parte de la obra se pondrán los resultados de las operaciones de la nivelacion, que se han hecho para determinar la situacion respectiva de los dos mares.

La descripcion de los monumentos comprenderá los planos de los lugares en que estan situados; las vistas de los paises y de los monumentos tomadas de varios puntos; los planos de los edificios, las elevaciones, los cortes y los diseños exáctos de la arquitectura y de los adornos, y los de los obeliscos; las memotias sobre las antigüedades, y los diseños de las esculturas astronómicas; los dibuxos de los baxos relieves de mas interes, los de las piedras grabadas; medallas, inscripciones, y las copias de los manuscritos; las descripciones de las sepulturas de los antiguos egipcios, particularmente de los túmulos de los Reyes de Tebas; los resultados de las investigaciones que se han hecho para conocer la construccion, las dimensiones de las pirámides, y la situacion astronómica de estos monumentos.

Tambien se publicarán en esta coleccion, con los nombres de sus autores, las memo-

rias ó los dibuxos, y las notas instructivas concernientes á la agricultura, al comercio, á las artes, y, en general, al estado civil de Egipto.

Las obras escritas sobre puntos de historia natural irán acompañadas de dibuxos ó de pinturas que representen los objetos de que se trata.

Tambien ha parecido que se daria mayor interes á la obra, y que se conservaria el principio de unidad tan esencial en las producciones de las artes, si fuese precedida de una introduccion en que se expusiesen por alto los resultados generales de las observaciones, para saber por este medio á quien se deben estas, y las circunstancias en que se han hecho. Las primeras memorias de la Academia de las Ciencias de Paris ofrecen en el particular un modelo notable, ya se considere la elegante claridad de su estilo, ó ya se mire la imparcialidad del historiador.

Este discurso seria en cierto modo la historia literaria del viage de Egipto; y parece conveniente que la eleccion del redactor de esta introduccion dependa de los sufragios de todos quantos han de concurrir

esencialmente á la perfeccion de la obra.

Es natural contar con que se ofrecerán algunas dificultades en la execucion de un proyecto que se dirige á reunir tantas obras particulares. Hay emulaciones inevitables é intereses que no se podrán conciliar de todo punto ; pero la buena intencion, constante y bien entendida del gobierno, vencerá estos primeros obstáculos. Los sabios y los artistas comisionados para observar el Egipto, y que por razon de su destino han tenido un sueldo anual, siempre han reconocido el derecho que tiene el gobierno á exígir la comunicacion, y aun la cesion de sus obras; y saben que, exígiendo este derecho pueden resultarles á ellos ventajas que no podrian esperar de pactos con particulares. El gobierno puede mandar que se imprima la obra á costa del tesoro público, dexando el producto de la edicion entera á disposicion de los autores y cooperadores de la obra.

La publicacion de esta grande obra da al gobierno una ocasion, verdaderamente extraordinaria, de manifestar lo mucho que se interesa en las bellas artes.

Por lo que hace á la reparticion, entre

los artistas y los autores, de las utilidades que resulten de la venta de la obra, es necesario que sea desigual y proporcionado, en quanto posible fuere, á la duracion del trabajo de los autores, y, mas que todo, al mérito de sus producciones. Convendria tambien que este punto se arreglase desde luego, para que supiese cada qual desde el principio las ganancias que puede prometerse.

En los primeros tiempos que siguiéron á la conquista de Egipto se estableció en el Cayro un instituto de ciencias y artes, cuyo objeto principal hubo de ser el de reunir todas las observaciones á propósito para dar á conocer las antigüedades y el estado actual de aquel pais. Lo que podria hacerse seria convocar los individuos de dicho instituto de Egipto, y convidarlos á que se reunieran para dedicarse á la redaccion de estos trabajos.

Todos los artistas que han de cooperar á esta obra son individuos de este instituto, ó estan prontos á reunirse á él; con que se le podria encargar á este cuerpo la publicacion de dicha obra. Para prevenir las oposiciones y las dilaciones que ocurren casi

siempre en cuerpos algo numerosos, el instituto de Egipto podría nombrar algunos de sus individuos para que entendiesen en los por menores literarios ó administrativos de esta empresa.

Es cierto que inmediatamente que el gobierno anuncie su intento de reunir todos los trabajos, los artistas se apresurarán á ofrecer sus manuscritos, y se empeñarán en presentar sus obras en el término que se señalare como preciso para acabarlas. Si fuera dable que algunos tuviesen intenciones contrarias, su propio interes los haria mudar de modo de pensar, porque no tendrian que esperar nada de publicar sus trabajos separadamente. Parece indispensable conservar un sueldo fixo á quantos contribuirén esencialmente á la obra; los qualés hallarán así en este trabajo materia para una ocupacion constante.

Parece que se pueda asegurar que, con los medios propuestos, se conseguirá reunir, sin excepcion ninguna, todas las observaciones que se han hecho en Egipto."

En el Parlamento de Inglaterra, en la Junta de los Pares de 19 de Enero, propu-

so uno de sus individuos que se aplazase la Cámara para el 3 de Febrero.

*El Conde de Carlisle.* Todos estos aplazamientos sucesivos y de corta duracion causan cierta inquietud al público; y me parece que deberian los Ministros decir claramente el por qué proceden de este modo. Me valgo de esta ocasion para preguntarles si han sabido que la Francia está en ánimo de enviar una grande armada á las Indias occidentales antes de la firma del tratado definitivo; y si esta expedicion se hace de acuerdo entre las dos Potencias, y si los Ministros de S. M. han tomado las precauciones necesarias para prevenir las malas resultas que la presencia de unas fuerzas de tanta consideracion podrian traer á nuestras colonias. Ni son los franceses los únicos á quienes debemos temer, sino tambien los españoles, cuyo poder se ha aumentado considerablemente. Cinco navíos de línea españoles han salido de Brest con la esquadra francesa, y baxo la proteccion de su bandera; los quales, añadidos á los nueve que habia ya en la Havana, les dan una superioridad muy temible.

*Lord Pelham.* Quando se cree necesario dar alguna luz al público sobre un asunto particular, no es el mejor medio de conseguirlo el hacer una declaracion en esta Cámara en respuesta á una pregunta que se le hubiere antojado hacer á un Lord; porque declaraciones de esta naturaleza nunca llegan con exâctitud al público. Pero como creo que en la ocasion presente resultaria mayor inconveniente de mi silencio, que de responder á lo que me han preguntado, diré que la salida de la esquadra de Brest ha sido concertada entre los dos gobiernos, que esta expedicion tiene un destino particular y un objeto determinado, cuyo buen éxito en nada puede perjudicar á la Gran Bretaña. Por lo que toca á las precauciones de que habla el ilustre Lord, me contentaré con responder que los Ministros serian los hombres mas reprehensibles, mas delinqüentes, si no hubieran tomado todas las precauciones que piden circunstancias como estas. La Cámara quedó aplazada para el 3 de Febrero próximo.

En la Cámara de los Comunes habló el mismo dia en estos términos el Canciller del *Echiquier.*